

## SERVICIO DE ASISTENCIA MUJER

Bienvenido, usted ha adquirido el servicio de Asistencia Mujer, el cual está orientado a entregarle apoyo y asesoría en caso que usted tenga alguna necesidad o urgencia en su vida diaria.

Los servicios de la Asistencia Mujer han sido diseñados para acompañarlos en momentos o situaciones imprevistas en los cuales una orientación profesional oportuna y accesible, es fundamental para poder tomar una buena decisión o enfrentar de manera adecuada un problema.

**Los Servicios de Asistencia Mujer son otorgados por la empresa IGS (Servicios Integral Group Solution SPA), quien es el exclusivo responsable del cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente certificado.**

Un servicio fácil de usar cuya orientación base es telefónico con profesionales calificados, que le entregarán múltiples beneficios adicionales, detallados en el presente certificado.

**Le recomendamos leer detenidamente este certificado y consultar en caso de dudas al vendedor o directamente al fono (+562) 2944-9271.**

### ¿COMO SE ADQUIERE ESTA ASISTENCIA?

En cualquier tienda Fashion 's Park y con cualquier vendedor. El CLIENTE sólo debe solicitar el servicio pudiendo contratarlo en forma inmediata y sin mayores trámites. La adquisición de este servicio queda registrada en un certificado que se entrega al cliente y la activación del servicio es inmediata.

### ¿CUAL ES LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS?

La vigencia de la Asistencia Mujer es indefinida mientras Ud. se mantenga al día en el pago de la asistencia, se iniciará una vez transcurridas 72 horas desde la fecha de firma del Contrato de Asistencia y se terminará de forma inmediata y sin necesidad de aviso previo por parte de IGS cuando (1) Ud. Comunique su intención de ponerle término por cualquier medio escrito o llamando al número **800 123 490** Ud. deje de pagar el servicio oportunamente.

Asistencia 24 horas en todo Chile	Tope por servicio	Límite Anual
Examen de Mamografía o Examen de Papanicolaou o Limpieza y Chequeo Dental. (Los servicios deberán ser realizados con la red de proveedores en convenio con IGS).	Es el costo del Examen con copago 0 para el afiliado , después de aplicar sistema de Salud que posee.	<b>1 servicio a elección entre los exámenes y servicios indicados. Nota: El examen de mamografía puede ser solicitado una vez transcurridos 60 días corridos contados desde la fecha de contratación de la Asistencia</b>
Coordinación de hora y copago en atención médica con Ginecólogo, Oftalmólogo, Cardiólogo, Traumatólogo u Odontólogo. (Los servicios deberán ser realizados con la red de proveedores en convenio con IGS).	Hasta UF 1, luego de aplicar bonificación de Plan de Isapre, Fonasa o sistema de Salud de FFAA o seguridad	2 servicios al año a Elección
Traslado en Ambulancia a institución de Salud más cercana en caso de Accidente o enfermedad Grave ocurrido en el domicilio	SIN LIMITE	2 servicios al año
Entrega de Silla de ruedas, andador o Bastón de codera fija en caso de que el afiliado lo requiera por razones de movilidad o recomendación médica.	30 días	2 servicios al año
Orientación telefónica general especializada en temas de Salud y médicos para todas las edades	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Orientación Telefónica o vía e-mail especializada en caso de Cesantía y búsqueda Laboral. - Firma de finiquito, seguro de Cesantía AFC, municipalidad, caja de compensación, Seguros asociados a créditos, etc.. - Confección de un Curriculum Vitae. - Apoyo para la búsqueda y publicación en portales de búsqueda de empleo (Ej. Laborum).	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Orientación Legal Telefónica o vial email, en materias de divorcio, posesiones efectivas, herencias, Cobro de seguros, despidos, Indemnizaciones, Cobranzas judiciales, embargos, robo de documentos, problemas de tránsito y asistencia en caso de detención policial.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Informe escrito de Segunda Opinión Médica de un especialista, en caso de enfermedad de riesgo vital o en caso de requerir cirugía mayor (sólo titular). El informe entrega orientación bajo un protocolo de estudio e investigación respecto a la enfermedad y complementariamente en relación a los tratamientos recomendados al médico tratante para enfrentar la enfermedad. El informe se entrega en un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de entrega de todos los antecedentes médicos solicitados para la evaluación.	SIN LIMITE	1 servicio al año

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PROGRAMA ASISTENCIA MUJER**

### **1.- EXAMEN PAPANICOLAOU, EXAMEN MAMOGRAFÍA, PRESUPUESTO Y LIMPIEZA DENTAL.**

IGS coordinará a solicitud del cliente, la realización de uno de los siguientes exámenes en forma totalmente gratuita; Examen Papanicolaou, Examen Mamografía, Presupuesto y limpieza dental, en la red de prestadores y centros de salud en convenio con IGS.

El CLIENTE podrá solicitar el servicio de Examen de Mamografía, una vez transcurridos al menos 60 días, de vigencia del servicio contado desde la fecha de contratación de la asistencia Mujer. IGS no será responsable por el resultado o plazos de entrega de los exámenes realizados por parte de los especialistas en la red de centros de atención, asignado por IGS.

Con respecto a la limpieza dental o profilaxis, esta consiste en la higiene bucal con el retiro de la placa bacteriana blanda que se deposita en los dientes, remoción de sarro y manchas superficiales de ambas arcadas (línea de dientes). Esta limpieza no considera pulido de los dientes, limpieza profunda de tutores o frenillos o cualquier otro tratamiento específico y que no guarde relación con esta limpieza básica.

El pago de los gastos médicos incluidos en la Asistencia MUJER será aplicado como segunda capa de protección, es decir después que el AFILIADO utilice su sistema de Isapre o Fonasa para el pago de los Servicios médicos que sean autorizados por IGS. En aquellos casos que el AFILIADO no cuente con Sistema Previsional de Salud (Isapre o Fonasa), IGS cubrirá de igual manera el costo de los exámenes que hayan sido autorizados.

Estos servicios se brindarán por exclusiva coordinación entre IGS y el servicio de salud, donde el Servicio de Asistencia recepcione el llamado de la afiliada y procederá a gestionar el servicio. La afiliada siempre deberá comunicarse con el servicio de asistencia y no actuar bajo iniciativa propia gestionando de manera independiente los servicios médicos. No se realizará ningún tipo de devolución de gastos en los casos en que IGS no haya autorizado dichos gastos extraordinarios.

El servicio no incluye los costos de traslado en los cuales deba incurrir la afiliada para concurrir al centro de salud.

El Servicio de Asistencia cubrirá el valor del examen simple a elección (una de las alternativas propuestas en el detalle del producto). Este servicio podrá ser solicitado una vez por cada año de vigencia.

### **2.- COORDINACIÓN DE HORA y ATENCIÓN MÉDICA**

IGS coordinará a solicitud del AFILIADO (A) mayor de edad, la obtención de una hora médica para sí mismo (a) o para un integrante del Grupo Familiar con un médico de las especialidades de Ginecología, Oftalmología, Cardiología, Traumatología u Odontología, en la red de proveedores y Centros que se encuentren en convenio con IGS.

La coordinación de hora médica se realizará de acuerdo a la disponibilidad de profesionales en los centros médicos en convenio con IGS. El servicio no incluye los costos de traslado, alojamiento o cualquier otro gasto en los cuales deba incurrir el afiliado para concurrir al centro de salud.

En caso de no existir disponibilidad de médicos especialistas en la comuna de residencia del cliente para la coordinación de la consulta médica, IGS no estará obligada a coordinar dicha hora con un médico fuera de la red de centros médicos de IGS. En este caso, IGS ofrecerá al cliente la posibilidad de trasladarse a la comuna más cercana o de acceder a un médico general en la comuna de residencia del AFILIADO (a) quien tendrá la facultad de aceptar esta opción o de esperar la disponibilidad de un especialista médico en su comuna.

Queda establecido que la responsabilidad profesional que derive de la atención médica realizada a los afiliados, le corresponde exclusivamente al especialista y/o centro médico que haya prestado la atención y en ningún caso a IGS como coordinador de la atención médica.

Al momento del pago de este Servicio, el centro médico en convenio con IGS hará uso de la cobertura de ISAPRE o FONASA o sistema de Salud de FFAA o seguridad para el pago de la atención médica. En caso de que exista diferencia a pagar entre el costo de la consulta y la bonificación del sistema de salud del AFILIADO (a), queda establecido que IGS entregará un 100% de descuento sobre la diferencia del valor de la consulta, sujeto al tope definido en UF para el Servicio. En aquellos casos que el AFILIADO (a) no cuente con Sistema Previsional de Salud, IGS entregará de igual forma el descuento del 100% sobre el valor de la consulta sujeto al tope definido en UF para el servicio.

Este servicio se prestará hasta un tope de descuento de UF1 por servicio y con un tope de 2 servicios al año por grupo familiar, entendiéndose como grupo familiar aquel definido en el certificado de la Asistencia Mujer Plan 2 contratada por el AFILIADO (a). Queda establecido que la segunda consulta médica, podrán ser solicitada como mínimo con un desfase de 60 días respecto de la primera en cada año de cobertura, sujeto a que se mantenga vigente el programa de Asistencia y se apliquen los topes definidos al servicio.

El servicio no incluye los costos de traslado en los cuales deba incurrir la afiliada para concurrir al centro de salud.

El Servicio de Asistencia cubrirá el valor del examen simple a elección (una de las alternativas propuestas en el detalle del producto). Este servicio podrá ser solicitado hasta 2 veces por año de vigencia.

### **3.- TRASLADO TERRESTRE DE EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE**

En el caso de producirse una enfermedad, lesión o accidente en el hogar que le impida trasladarse por sus propios medios, y previa solicitud vía telefónica del servicio, IGS organizará el traslado terrestre de emergencia en el medio que considere más idóneo el facultativo que lo atienda, hasta el Centro Hospitalario más cercano.

El equipo médico de IGS mantendrá los contactos necesarios con el Centro Hospitalario o facultativo que atienda al beneficiado para supervisar que el transporte sea adecuado.

Este servicio se brindará sin límite por servicio y podrá ser solicitado en 2 servicios dentro del año de vigencia por la afiliada o su grupo familiar.

#### **4.- ENTREGA DE SILLA DE RUEDAS STANDARD, ANDADOR O BASTÓN DE CODERA FIJA EN CASO DE QUE EL AFILIADO (A) LO REQUIERA POR RAZONES DE MOVILIDAD O RECOMENDACIÓN MÉDICA**

En caso que el AFILIADO (A) o un integrante del grupo familiar requiera utilizar Silla de ruedas, andador o bastón de codera fija, IGS coordinará la entrega de cualquiera de estos implementos sin costo para el AFILIADO (A). Para hacer uso del Servicio el AFILIADO (A) debe solicitarlo telefónicamente a IGS, quien coordinará la entrega del implemento a través de uno de los centros que tenga en convenio.

El presente servicio no incluye traslado o entrega de la Silla de ruedas, andador o bastón de codera fija por lo que el AFILIADO (A) será responsable del retiro y la devolución en los plazos que IGS le informe al momento de la solicitud.

Este servicio se brindará por un límite de 30 días por servicio y podrá ser solicitado en 2 servicios dentro del año de vigencia por la afiliada o su grupo familiar.

#### **5.- ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA**

Previa solicitud del AFILIADO (A), IGS brindará orientación médica telefónica, cualquier día de la semana las 24 (veinticuatro) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para resolver sus consultas sobre alguna dolencia o enfermedad.

Queda entendido que el SERVICIO se prestará como una orientación y el profesional médico en ningún momento diagnosticará o recetará a un paciente vía telefónica.

Este servicio se brindará sin límite por servicio y podrá ser solicitado sin límite de servicios dentro del año de vigencia por la afiliada o su grupo familiar.

#### **6.- ORIENTACIÓN LABORAL TELEFÓNICA**

Previa solicitud del AFILIADO (A), IGS brindará orientación laboral telefónica profesional, cualquier día de la semana las 24 (veinticuatro) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para resolver sus consultas sobre temas relacionados con una situación de cesantía y búsqueda laboral, incluyendo Firma de finiquito, cobro Seguro de cesantía AFC y otros seguros de Cesantía, trámites en la Municipalidad, Caja de compensación, Confección de Currículo vitae y apoyo para la búsqueda de publicación en portales de búsqueda de empleo.

Este servicio se brindará sin límite por servicio y podrá ser solicitado sin límite de servicios dentro del año de vigencia por la afiliada o su grupo familiar.

#### **7.- ORIENTACIÓN Y ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN TEMAS FAMILIARES**

Por este servicio IGS brindará al AFILIADO (A), previa solicitud vía telefónica, los servicios de orientación y consultoría legal enfocada a temas de Familia, pensiones de alimentos, conflictos familiares, regímenes matrimoniales, posesiones efectivas etc. Las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Este servicio se brindará sin límite por servicio y podrá ser solicitado sin límite de servicios dentro del año de vigencia por la afiliada o su grupo familiar.

#### **8.- INFORME ESCRITO SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA**

En caso que el AFILIADO (A) sufra de enfermedad de riesgo vital o en caso de requerir cirugía mayor (sólo titular), podrá solicitar a IGS cualquier día de la semana las 24 (veinticuatro) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, el servicio de análisis de su caso para la entrega de un Informe escrito de Segunda Opinión Médica emitido por un especialista.

El informe escrito de Segunda Opinión Médica, entrega orientación bajo un protocolo de estudio e investigación respecto a la enfermedad y complementariamente en relación a los tratamientos recomendados al médico tratante para enfrentar la enfermedad. El informe se entrega en un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de entrega de todos los antecedentes médicos solicitados para la evaluación. El informe señalado no contempla la atención presencial del afiliado ya que se basa en la entrega completa de los antecedentes médicos y exámenes que posee el afiliado para la adecuada evaluación de su caso.

El AFILIADO (A) será responsable de obtener y hacer llegar a IGS la documentación solicitada para el estudio de su caso. No obstante lo anterior, IGS estará a disposición del AFILIADO (A) durante todo el proceso para aclarar dudas respecto a la información solicitada.

Este servicio se brindará sin límite por servicio y podrá solicitar 1 servicio dentro del año de vigencia por el afiliado (a). Este servicio no contempla la atención presencial del asegurado.

#### **SERVICIOS NO INCLUIDOS**

No son objeto de los SERVICIOS descritos en el presente Certificado, las situaciones de asistencias que se presenten por las siguientes causas:

- a) Cuando el solicitante no pueda identificarse como CLIENTE o afiliado de la Asistencia.
- b) Que la Afiliada se encuentre suspendida del Servicio de Asistencia.
- c) Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones y condiciones indicadas en el presente Certificado.

- d) Cualquier servicio que sea contratado directamente por la Afiliada o Beneficiaria o a través de un tercero, sin previo acuerdo con IGS.
- e) Cuando la Afiliada o Beneficiaria no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el servicio de asistencia solicitada.
- f) Las solicitudes de servicios provocados intencionalmente por la Afiliada y/o Beneficiaria.
- g) En los casos en que no exista la infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio, o bien se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan la prestación de los SERVICIOS en condiciones adecuadas.
- h) Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los trabajos.
- i) En caso que el costo del servicio de emergencia exceda el monto establecido para cada SERVICIO, el excedente será cubierto por la Afiliada y/o Beneficiaria.
- j) IGS queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en estas condiciones generales, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.
- k) Situaciones de Servicio que ocurran fuera de Chile y o fuera de los límites territoriales establecidos en el presente certificado

## DEFINICIONES APLICABLES AL SERVICIO

### Asistencia Mujer

**CLIENTE:** Es la persona natural mayor de edad que ha contratado y pagado a través de FASHION'S PARK los SERVICIOS de Asistencia MUJER que presta IGS.

**AFILIADAS (os):** Se entenderá como AFILIADAS (os) a la(s) persona(s), que podrá(n) gozar de todos los SERVICIOS a los que tiene derecho en conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente certificado. Para efectos de la Asistencia Mujer, La AFILIADA o AFILIADO corresponderá a la persona mayor de edad que contrata la Asistencia MUJER o en su defecto la persona que forma parte del GRUPO FAMILIAR

**SERVICIOS:** Los servicios de Asistencia contemplados en el producto que haya sido contratado por el CLIENTE y cuyas definiciones se incluyen en el presente certificado.

**SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** Todo hecho ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en el cuerpo del presente certificado, que den derecho a la prestación de alguno de los SERVICIOS de la Asistencia Mujer.

**servicio:** Es una SITUACIÓN DE ASISTENCIA reportada por un AFILIADO al programa de Asistencia Mujer que le da derecho a la prestación de uno de los SERVICIOS, de acuerdo a los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

**FECHA DE INICIO:** Fecha a partir de la cual los SERVICIOS estarán a disposición de los AFILIADOS.

**MONTO POR SERVICIO:** Es el costo máximo que será cubierto por IGS, cuando efectúa un SERVICIO. Si el valor de la prestación es superior a este MONTO POR servicio, la diferencia será de cargo del AFILIADO.. En cualquier caso el cliente siempre será notificado con anticipación a la prestación del servicio si existen costos no cubiertos por la asistencia, de forma tal que el servicio se efectúe con plena conformidad de la BENEFICIARIA (S).

**ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales al AFILIADO (a) , causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente que ocurra durante la vigencia de los servicios.

**GRUPO FAMILIAR:** Lo constituye EL CLIENTE más el cónyuge y/o pareja e hijos hasta 24 años y que vivan bajo el mismo techo, los cuales son considerados AFILIADOS para efectos del uso del Servicio.

**SOLICITUD DE LOS SERVICIOS:** Para requerir cualquiera de los servicios ofrecidos por la Asistencia MUJER la AFILIADA, LA BENEFICIARIA o un integrante de su GRUPO FAMILIAR, debe comunicarse telefónicamente al **(+562)2944-9271**. La atención está disponible las 24 hrs. Los 365 días del año.

**CONSULTAS O RECLAMOS:** En caso de consultas o reclamos, el cliente debe comunicarse al Servicio de atención al cliente de Fashion's Park al fono **800 123 490 (FONO DE FP)** o concurrir personalmente a cualquier tienda Fashion's Park para que su solicitud sea atendida y gestionada ante la empresa de asistencia IGS (Integral Group Solution).

## OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS DE LA ASISTENCIA

- Obtener la autorización expresa de IGS, a través de la central operativa en Chile al **(+562)2944-9271**, antes de comprometer cualquier gasto o realizar acciones por iniciativa propia.

- Para la debida utilización de los Servicios incluidos en la Asistencia Mujer, el cliente deberá entregar las facilidades necesarias a los proveedores y técnicos designados, quienes ejecutarán el servicio siguiendo estrictamente las indicaciones establecidas por IGS.

- Supervisar los servicios que le sean entregados por la red de proveedores de IGS y en especial dejar constancia de su conformidad o disconformidad al momento que sea requerida la aceptación o evaluación del Servicio entregado. Consideraciones respecto a los servicios contratados directamente por el cliente con la red de técnicos informados por IGS.

- Existen servicios que no están incluidos en forma gratuita en la Asistencia MUJER y que son ofrecidos y

coordinados por IGS en aquellos casos que el cliente lo solicite. Estos servicios serán cotizados a un costo preferencial para el cliente, quien determinará si acepta o no la ejecución de ellos.

- Una vez que el cliente apruebe un presupuesto asociado a un servicio que esté fuera de la Asistencia Mujer, deberá coordinar en forma directa con el proveedor del Servicio, la forma y condiciones de pago de los trabajos contratados y ejecutados.

Queda establecido que IGS, no será responsable de los servicios que el cliente contrate o suscriba directamente con terceros sin la coordinación u ofrecimiento de IGS (Integral Group Solution).

#### **VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia de la Asistencia Mujer es indefinida, se iniciará una vez transcurridas 72 horas desde la fecha de firma del Contrato de Asistencia y se terminará de forma inmediata y sin necesidad de aviso previo por parte de IGS cuando (1) Ud. Comunique su intención de ponerle término de manera presencial en cualquier punto de venta, o llamando al número **800 123 490**, o Ud. deje de pagar el servicio oportunamente.

#### **TARIFA Y FORMA DE PAGO DE SERVICIO**

**La tarifa corresponde a UF 0.098 incluye IVA. Mensuales** y será pagada por el CLIENTE TITULAR a través de un cargo en la Tarjeta de Crédito Fashion's PARK.

Queda establecido que la tarifa del Servicio establecida en el presente certificado se reajustará en forma automática de acuerdo a valor del IPC cada 24 meses de vigencia y no requerirá notificación al CLIENTE titular al momento de aplicar el reajuste indicado.

#### **MANDATO DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO ASISTENCIA Y CARGO DE LA TARIFA EN LA TARJETA:**

Por medio del presente mandato, faculto a **INVERSIONES KIMCO S.A.** para incorporarme al programa de Asistencia Mujer de IGS Integral Group Solution SPA y cargar mensualmente en mi tarjeta de crédito Fashion's Park el monto de la tarifa mensual correspondiente al Programa de Asistencia Mujer PLAN 2, cuyas condiciones, vigencia, y condiciones de funcionamiento conozco a cabalidad y las cuales acepto voluntaria e informadamente.

EL CLIENTE declara haber tomado conocimiento que la contratación de la Asistencia Mujer es voluntaria y que no está sujeta a la obtención de otro producto o servicio de la tienda.